

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Luis Jevenois Pérez de Arrilucea, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, impugnando Resolución del Ministerio del Ejército de 11 de julio y 30 de agosto de 1967, sobre cuantía del «Plus circunstancial»; y sin especial declaración respecto a costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1968

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso para la adquisición de 250.000 ejemplares del «Manual del Automovilista».

Tramitado en su totalidad el concurso público de adquisición de 250.000 ejemplares del «Manual del Automovilista», ha sido adjudicado el suministro a la Empresa «Mateu-Cromo, Artes Gráficas, S. A.», por un importe total de 9.720.000 pesetas.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.—El Director general, José Luis Torroba.—6.758-A.

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se hace público haber sido adjudicados los concursos públicos de adquisición de locales para las Jefaturas Provinciales de Tráfico de Castellón de la Plana y de Alicante.

Los concursos públicos de adquisición de locales con destino a los servicios de oficinas de las Jefaturas Provinciales de Tráfico de Castellón de la Plana y Alicante han sido tramitados en su totalidad y se ha declarado desierto el concurso de Alicante y decidida la adjudicación definitiva en Castellón de la Plana a favor del ofertante don Fernando Beltrán Fabra, en un importe total de 5.381.635 pesetas.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.—El Director general, José Luis Torroba.—6.757

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convocan seminarios sobre rehabilitación.

Los problemas de la rehabilitación en nuestro país requieren, cada vez más, aspectos formativos respecto de las personas que desempeñen funciones en los servicios existentes. Por ello, este Centro directivo ha querido destacar algunos aspectos que, como la logopedia y la foniatria, están íntimamente relacionados con problemas planteados en el campo de la rehabilitación física y mental.

A tales fines, se estima necesario comenzar por dos seminarios, uno para expertos en rehabilitación de la palabra y otro para Médicos especialistas en la patología de la comunicación, tratando de cubrir, de esta forma, los dos campos más importantes en esta materia de rehabilitación.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Celebrar, con la colaboración de la Secretaría General Técnica del Departamento, los siguientes seminarios, en las fechas que para cada uno de ellos se señalan:

a) Seminario para expertos en la rehabilitación de la palabra (Logopedas), los días 13 y 14 de diciembre de 1968, en Madrid.

b) Seminario para especialistas en la rehabilitación de la patología de la comunicación (Foniatras Médicos), los días 15 y 16 de diciembre de 1968, también en Madrid.

2.º Podrán participar en los seminarios:

a) En el primero, todos aquellos expertos en logopedia que posean, al menos, título académico de Grado Medio y vengan dedicándose a desempeñar estas funciones en algún servicio de rehabilitación del país.

b) En el segundo, todos aquellos Médicos interesados en estos problemas.

En uno y otro caso deberán solicitarlo a la Dirección General de Sanidad mediante la correspondiente instancia, donde harán constar sus datos personales, académicos y profesionales que fueran necesarios para la participación en los indicados seminarios, con arreglo a la presente resolución.

3.º A la vista de las solicitudes presentadas, esta Dirección General comunicará directamente a los interesados el seminario en el que pueden tomar parte, así como las indicaciones necesarias para su incorporación al mismo, con la antelación suficiente.

4.º Los Directores de los seminarios convocados y las personas que hayan de impartir información en los mismos serán designados por este Centro directivo, a propuesta de los Servicios Centrales de Rehabilitación.

5.º Al finalizar cada seminario se expedirá un certificado de asistencia a los participantes.

6.º Se encomienda a los Servicios Centrales de Rehabilitación de la Sección de Hospitales de esta Dirección General de Sanidad todo lo relativo al desarrollo de los seminarios que se convocan por la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Jefe de la Sección de Hospitales y Centros Sanitarios Asistenciales. Servicios Centrales de Rehabilitación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se autoriza el disparo bajo agua a presión del explosivo de seguridad capa comercialmente denominado «Eba número 1», designado oficialmente «Goma 3 B».

Visto el expediente incoado a instancia de «Unión Española de Explosivos, S. A.», para la autorización del disparo bajo agua a presión del explosivo de seguridad capa, comercialmente denominado «Eba número 1», designado oficialmente «Goma 3 B», fabricado por dicha Sociedad, que oportunamente fué aprobado e incluido en la lista oficial de explosivos industriales para usos civiles, en virtud de Resolución de fecha 4 de julio de 1968;

Vistos el informe favorable emitido por la en su día Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, relativo a las pruebas de disparo de tal explosivo bajo agua a presión, efectuadas en su presencia, y la propuesta de la Sección de Seguridad, Policía Minera y Explosivos, como consecuencia del resultado de las referidas pruebas,

Esta Dirección General tiene a bien autorizar el expresado explosivo para su disparo del modo indicado, con sujeción a las normas aprobadas por Resolución de este Centro directivo con fecha 2 de marzo de 1968, significándose que el límite máximo de la presión del agua utilizada será de 25 kilogramos por centímetro cuadrado y solamente se empleará en cada barreno un cartucho del citado explosivo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

Sr. Jefe de la Sección de Seguridad, Policía Minera y Explosivos.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación, de minerales radiactivos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Guadalajara.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968,

de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Guadalajara, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Guadalajara uno-Córcoles», de 256 hectáreas o pertenencias, del término municipal de Córcoles, provincia de Guadalajara, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: Se toma como tal el centro del puente situado en la carretera de Albaladejito a Guadalajara, en las proximidades del kilómetro 71, situado a la entrada de Córcoles, definido como el punto de corte de las dos diagonales trazadas por los extremos de los pretilos del expresado puente.

Desde el punto de partida, en dirección Norte y a 1.000 metros se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, en dirección Este y a 1.200 metros se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, en dirección Sur y a 1.800 metros se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, en dirección Oeste y a 1.700 metros se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, en dirección Norte y a 800 metros se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, en dirección Este y a 500 metros se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono de 256 hectáreas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-26738/67.

Origen de la línea: Apoyo 493 bis línea Tordera-Mataró.

Final de la misma: E. T. «Echenck», 100 KVA.

Término municipal a que afecta: Santa Susana.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,430 tramo aéreo y 0,120 tramo subterráneo.

Conductor: Cobre de 25-35 y 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—9.968-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-9330/67.

Origen de la línea: Apoyo 87 línea Manresa-Monistrol de Calders.

Final de la misma: E. T. «La Guardia», 50 KVA.

Término municipal a que afecta: Calders.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,865.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castilletes hierro.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—9.961-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-34296/67.

Origen de la línea: Apoyo antepenúltimo línea a E. T. Tapiola.

Final de la misma: E. T. «Viviendas», 160 KVA.

Término municipal a que afecta: Pineda.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,315 tramo aéreo y 0,040 tramo subterráneo.

Conductor: Cobre; 25 y 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—9.996-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-27226/67.

Origen de la línea: Apoyo 11, línea a E. T. Potax.

Final de la misma: E. T. «Glude», 320 KVA.

Término municipal a que afecta: Molins de Rey.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,055.

Conductor: Cobre; 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve: